

Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

IINAC OFICINA DE TESORERIA RESOLUCION DIRECTORAL Nº 135-2020-DIGA E C 1 B 3

100

Callao, 17 de Julio de 2020

A DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio № 636-2020-OPP de fecha 15 de junio de 2020, informa que existe crédito presupuestal para atender el pedido del Oficio Nº 037 H-2020-CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM, de fecha 06 de mayo del 2020, mediante la cual la docente Zoila Margarita Díaz Córdova; en calidad de Investigadora principal de esta Casa Superior de Estudios, solicita Encargo para atender los pagos por adquisiciones de materiales para tratamiento de muestras en laboratorio que demanda el proyecto.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería Nº 001-2017-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, en su artículo 40º "Encargos" señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargo al personal de la Institución modificada mediante artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, faculta la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuadas de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que el Art. 4º de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF/77.15, los "Encargos" que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº. 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades Impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornaleros o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería № 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral № 004-2009-EF/77.15. 2. Solo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada año Fiscal. 3. Los montos de los "Encargos" efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal, y se registran en el SIAF-SP;

Que mediante Oficio № 037 H-2020-CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM, de fecha 06 de mayo del 2020, requerido por la docente; Zoila Margarita Díaz Córdova en calidad de Investigadora principal del proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en la Provincia de Calca - distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM" de esta Casa Superior de Estudios, solicita Encargo por la suma de S/. 2,000.00 Soles bajo la modalidad de Encargo interno para atender los pagos de materiales, e Insumos en general que demanda para la ejecución del proyecto según la necesidad, por Resolución de presidencia de CONCYTEC Nº 246-2018-publicado en el peruano haciendo referencia a la ley 30225, Articulo 4, inciso f, para su información, con cargo a los Recursos del Contrato;

V°B DIGA

NTABILIDAD Y PRESUPUESTO

2 1 JUL 2020

FIRMA:...

HUHA: 13:28p-

T3

H

D



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 – Callao Teléfono 453-1558

Que el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF.15 y su modificatoria determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de "Encargo" al personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada;

Que por Resolución Rectoral N° 248-2020-R de fecha 21 de abril del 2020, se aprueba la incorporación del saldo de balance por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias para los proyectos que se vienen desarrollando en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, año fiscal 2020;

Estando a lo glosado y las facultades que determina el párrafo 40.2 de la Directiva de Tesorería № 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

- 1. Otorgar ENCARGO por el monto total de S/. 2,000.00 soles, (dos mil y 00/100 soles) a favor de la investigadora principal ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA, del proyecto "Aprovechamiento integral de los hongos comestibles de la variedad Siullus y Boletus para el desarrollo de alimentos proteicos mediante la implementación de un prototipo de horno solar altamente eficiente en la Provincia de Calca distrito de Lares y Pisac, departamento de Cusco CONTRATO E0113-2018-FONDECYT/BM" de esta Casa Superior de Estudios para que atienda los pagos de materiales, e Insumos en general y la ejecución del proyecto del gasto afectándose en la meta 033 que corresponde a la Partida Específica del gasto 2.6.71.62 "Gastos por la compra de bienes" con cargo a los Recursos de la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia.
- La Docente Investigadora principal del CONTRATO EO178-2018-FONDECYT/BM es responsable de la Administración del referido "Encargo" y debe rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de hasta tres (03) días hábiles después de haberse efectuado el evento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CPC LUZMILA PAZOS PAZOS DIrectora

LPP/oaim

CC.: Docente; ZOILA M. DÍAZ CÓRDOVA -VRI-, Contabilidad, Tesorería, cc. Archivo